



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE JUNTA DE CUADRILLA CELEBRADA EL
DÍA 26 DE MAYO DE 2020.**

En Maeztu a 26 de mayo de 2020, en el Centro Polivalente del Ayuntamiento de Arraia-Maeztu, se reúne la Junta de Cuadrilla, en sesión extraordinaria, bajo la presidencia del Sr. D. Anartz Gorrotxategi Elorriaga, y concurren los junteros y las junteras siguientes:

Sra. D^a. Ruth Ibisate Díez-Caballero.
Sr. D. José Ignacio Ortega Martínez.
Sra. D^a. Aitziber Sáenz Marquínez
Sra. D^a. Ibernalo Basterra Txasko.
Sr. D. Manuel Muñoz Morentín.
Sra. D^a. Rosa M^a Ibarrondo Manzanos.
Sra. D^a. M^a Asún Quintana Uriarte

No acude a la sesión Sr. D. Juan José Betolaza Pinedo y excusa su asistencia
Sra. D^a. Rubén Martínez Crespo.

Así mismo, asiste a la Sesión, D^a. Nuria M^a García Sáez de Vicuña, gerente-
letrada de la Cuadrilla de Campezo-Montaña Alavesa.

Abierta la Sesión y declarada pública por la presidencia a las 19:05 horas,
previa comprobación del quórum de asistencia preciso para que pueda ser iniciada,
de acuerdo con los artículos 46.2 c de la LBRL, 90 del ROF y 25 de la Norma Foral
63/1989 de Cuadrillas, se procede a conocer de los asuntos siguientes incluidos en el
Orden del día:

Por el presidente de la Cuadrilla se inicia la reunión explicando que la misma
se ha convocado en este centro de Maeztu, ya que la sala de reuniones de la
Cuadrilla por su tamaño, no permite poder mantener la necesaria distancia de
seguridad. Agradece al Ayuntamiento de Campezo el ofrecimiento del centro de
cultura municipal para hacerla, pero se ha optado por hacerla en Maeztu por la
dificultad que tiene para desplazarse por una lesión.

**1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE DEL ACTA DE LA SESIÓN
EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL 23 DE DICIEMBRE DE 2019. (SE ADJUNTA
A ESTA CONVOCATORIA COPIA DEL ACTA).**

El presidente pregunta si algún juntero o juntera tiene que formular alguna
observación al acta de la sesión extraordinaria celebrada el 23 de diciembre de 2019
que se remitió junto con la convocatoria de sesión.

La juntera M^a Asún Quintana Uriarte manifiesta que cree que en el punto
séptimo en el primer apartado hay un error al recoger año 2019 en lugar de año
2020. Se constata que efectivamente es un error que se corrige.



No habiendo ninguna observación, la Junta de Cuadrilla, con el voto a favor de todos los junteros/as presentes, acuerda aprobar el al acta de la sesión extraordinaria celebrada el 23 de diciembre de 2019.

2.- ACTIVIDADES CULTURALES, DE PROMOCIÓN DEL USO DEL EUSKERA Y DEPORTIVAS PARA VERANO 2020.

Por el presidente se recuerda a los junteros y junteras que en verano se han venido realizando cuatro bloques de actividades, los udalekuak, jolaslekuak y mini campus deportivos para niños y niñas, el torneo de futbol sala, el torneo de futbol 6 y los autobuses a la playa.

En la actualidad, con las condiciones y medidas sanitarias que se van adoptando por las autoridades sanitarias para la contención de la propagación del COVID-19 la realización de estas actividades queda imposibilitada. Estas condiciones están en continua revisión según van avanzando las fases de la desescalada y pueden ser modificadas y reajustadas hacia una mayor flexibilidad o rigidez según vaya evolucionando la situación.

En el caso de los udalekuak, por un lado, en un marco lúdico y de relación entre menores no se puede garantizar el mantenimiento de la distancia social de seguridad y por otro genera un problema el aforo de los autobuses ya que muchos niños y niñas son transportados a la actividad. La recomendación que se ha lanzado desde Eudel es que no se organicen y en esa línea ayuntamientos como el de Vitoria-Gasteiz, Diputaciones y otras entidades privadas los han suspendido ya.

Respecto de los autobuses a la playa vuelve a plantearse por un lado el problema de aforo en los autobuses y por otro lado las limitaciones que se prevé se van a ir adoptando de aforo y tiempo de permanencia. La mayor parte de ayuntamientos todavía no han determinado como van a controlar y organizar el uso de las playas con lo cual resulta difícil organizar salidas.

Respecto de los torneos deportivos, futbol sala y futbol 6 a día de hoy las autoridades sanitarias solo permiten la practica de deporte recreativo individual, sin contacto. No esta autorizada la practica de deporte recreativo en equipo y no esta claro cuando se va a permitir. El torneo de futbol 6 que se hace en Maeztu concentra un gran número de participantes y publico que puede plantear problemas añadidos.

Visto todo lo anterior, y ante las dificultades y en algún caso imposibilidad que plantea la organización de actividades este verano, por unanimidad de junteros y junteras presentes, se acuerda, no realizar ninguna de las actividades que tradicionalmente se han venido organizando en verano por parte de la Cuadrilla. Si desde la celebración de esta sesión hasta junio las circunstancias varían sustancialmente se valorará la posibilidad de retomarlos.



3.- PROPUESTA DE BASES PARA CONCURSO FOTOGRAFÍA 2020.

Por el presidente se propone a los Sres. Junteros y junteras/as organizar la decimoséptima convocatoria del concurso fotográfico "Montaña Alavesa: Lugar para conocer y disfrutar".

Se da cuenta de las bases aprobadas para el concurso del año 2020 en los mismos términos que se ha venido haciendo los últimos años.

El coste del concurso sería de 1.600 €. El folleto se seguirá solicitando a través de Caja Vital sin coste. El año pasado participaron 149 fotografías. Debatido el asunto, por unanimidad de presentes se acuerda,

PRIMERO. - Convocar el XVII concurso fotográfico Montaña Alavesa, lugar para conocer y disfrutar.

SEGUNDO. - Aprobar las bases que han de regir el concurso siguiente:

BASES DEL XVII CONCURSO FOTOGRAFICO "MONTAÑA ALAVESA: LUGAR PARA CONOCER Y DISFRUTAR"

1.- TEMA:

Imágenes de tema libre que reflejen el medio natural, social y artístico, paisajes, edificios, costumbres, tradiciones, festejos etc. de la CUADRILLA DE CAMPEZO-MONTAÑA ALAVESA. Para cumplir este requisito, las fotografías presentadas deberán reflejar en sus imágenes de forma clara y verificable que el sitio o paraje en el que han sido realizadas pertenece a uno de los seis municipios que forman la Cuadrilla de Campezo-Montaña Alavesa.


Las imágenes podrán utilizarse, entre otros, para promoción turística de la comarca en el calendario turístico de 2021. Se admitirán únicamente las obras realizadas en los municipios integrantes de la misma, que son los que se relacionan a continuación:


- Campezo
- Arraia-Maeztu
- Valle de Arana
- Bernedo
- Lagrán
- Peñacerrada/Urizarra

2.- PARTICIPANTES:

Podrán tomar parte en este concurso cuantas personas lo deseen.

3.- PRESENTACION DE LAS OBRAS:

 Podrán presentarse un máximo de 4 fotografías por concursante. Las obras deberán ser inéditas y no premiadas en otros concursos.

 Se podrán presentar fotografías realizadas con cámaras tanto digitales como analógicas y en formato digital o en papel a elección del concursante. Los originales podrán ser en blanco y negro o en color.



Las fotografías digitales, se presentarán en formato digital "jpg" grabadas en un CD y deberán tener una resolución mínima de 300 puntos por pulgada (ppp) a tamaño real y unas medidas mínimas de 24 x 16 cm (2835 X 1890 px).

Las fotografías en papel, se presentarán preferentemente en un tamaño de 15 x 20 cm. o superior y montadas en una cartulina.

Cada obra se presentará de la siguiente manera:

SOBRE A: en el exterior del sobre se escribirá "XVII Concurso de fotografía de la Cuadrilla de Campezo-Montaña Alavesa - sobre A" y el Título de la obra.

En el interior del sobre A se incluirá:

1. La obra grabada en un CD en formato digital "jpg" y con el título de la obra escrito en el exterior del CD o la fotografía impresa en papel en un tamaño de 15 x 20 cm. o superior y montadas en una cartulina. En el dorso de la cartulina se escribirá el título de la fotografía, localización geográfica y municipio al que corresponde la obra que deberá ser uno de los que componen la Cuadrilla de Campezo-Montaña Alavesa
2. Una hoja con los siguientes datos:
 - Título de la obra.
 - Localización geográfica en la que está sacada la fotografía.
 - Municipio al que corresponde la obra.

SOBRE B: en otro sobre aparte cerrado, en el que en su exterior deberá figurar "XVII Concurso de fotografía de la Cuadrilla de Campezo-Montaña Alavesa - sobre B" y el Título de la obra, se presentará en su interior una hoja en la que figuren:

- El título de la obra.
- Los datos personales del/a concursante:
- Nombre y apellidos. DNI Dirección y teléfono.

Si una misma persona presenta más de una obra deberá seguir el procedimiento de los dos puntos anteriores con cada una de ellas, como si de distintos concursantes se tratase, presentando un sobre A y un sobre B por cada obra.

Si las obras se envían por correo, dentro del sobre de correos irán los 2 del concurso (sobres A y B).

En el caso de que las fotografías presentadas consistan en primeros planos de personas, junto a la fotografía se deberá aportar la autorización expresa de la/s persona/s cuya imagen se reproduzca.

4.- PLAZO:

Los trabajos podrán presentarse directamente, de lunes a viernes, en horario de 08:30 horas a 14:30 horas, o remitirse por correo (las enviadas por correo deberán de incluir dentro del sobre de correos los dos sobres cerrados A y B) a la siguiente dirección:

Cuadrilla de CAMPEZO-MONTAÑA ALAVESA
Ctra. Vitoria-Estella 7
01110 Santa Cruz de Campezo
Álava

El plazo de admisión de obras finalizará el día 2 de octubre de 2020, viernes. Para cualquier duda o consulta pueden llamar al teléfono 945-405424, en el horario arriba indicado.

5.- PREMIOS:

- 1º Premio 350 euros
 - 2º Premio 250 euros
 - 3º Premio 150 euros
 - 12 accésit 75 euros cada uno
- Sobre estas cantidades se realizarán las retenciones de IRPF que marca la Ley.



Ninguna fotografía podrá optar a más de un premio. Cada concursante podrá optar a uno de los tres primeros premios y a un máximo de dos accésit. El jurado valorará el mensaje en relación al tema del concurso, así como la calidad y la técnica empleada. Podrá ser declarado desierto alguno de los premios a juicio del jurado.

6.- JURADO:

El jurado será nombrado por el Presidente de la Cuadrilla de Campezo-Montaña Alavesa y su fallo será inapelable.

7.- ENTREGA DE PREMIOS, EXPOSICIÓN Y PROPIEDAD DE LAS OBRAS:

La entrega de premios tendrá lugar en el plazo de dos meses, a contar desde el siguiente a aquel en que se reúna el jurado para proceder a la calificación de las obras.

Las obras premiadas quedarán en propiedad de la Cuadrilla de Campezo-Montaña Alavesa, considerándose además cedidos por los autores los derechos de explotación sobre dicha fotografía con carácter exclusivo y a favor de la Cuadrilla de Campezo-Montaña Alavesa.

Los autores de las fotografías premiadas si las hubieran presentado en papel, entregarán su negativo o disco en el que se encuentre la misma a la Cuadrilla de Campezo-Montaña Alavesa una vez notificado el premio y antes de la entrega del mismo.

Las obras no premiadas se devolverán en la Sede de la Cuadrilla de Campezo-Montaña Alavesa, en horario de 08:30 horas a 14:30 horas, siendo la fecha límite para su recogida la del 19 de febrero de 2021. Las fotos no retiradas en dicho plazo quedarán en propiedad de la Cuadrilla de Campezo-Montaña Alavesa.

Si la Cuadrilla considera que alguna de las obras no premiadas puede tener interés para su uso podrá proponer al autor su adquisición por un precio en ningún caso superior al de los accésits. Esta adquisición deberá ser autorizada por el autor de la obra.

8 .- OBSERVACIONES:

1º- La Cuadrilla de Campezo-Montaña Alavesa velará, en todo momento, por la integridad de las obras mientras estén en su poder, pero si a pesar de ello y por causas fortuitas y ajenas a su voluntad, se produjera algún deterioro o pérdida, no se hará responsable de los daños producidos.

2º- Se recomienda un embalaje adecuado para la correcta conservación de las obras.

3º- Cualquier caso no previsto, será interpretado y resuelto por el Jurado del concurso y, en su defecto, por el presidente de la Cuadrilla de Campezo-Montaña Alavesa.

4º- La participación en este concurso implica la total aceptación de las presentes bases.

9.- PROTECCIÓN DE DATOS.

En cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se le informa que los datos de carácter personal recabados se utilizarán para la convocatoria del XVII Concurso de Fotografía de la Cuadrilla de Campezo-Montaña Alavesa, así como para la remisión de información de próximas convocatorias que realice la Cuadrilla y serán tratados de forma totalmente confidencial.

Podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiéndose al Registro General de la Cuadrilla de Campezo-Montaña Alavesa. Ctra. Vitoria-Estella 7. 01110 Santa Cruz de Campezo. Álava.



4.- PROPUESTA PARA REALIZAR EL DÍA DE LA VÍA VERDE DE 2020.

Por el presidente se informa que en septiembre se suele realizar coincidiendo con la semana europea de la movilidad sostenible el Día de la Vía Verde del Vasco-Navarro junto con la Asociación Teder de Tierra Estella. La situación actual no permite ni aconseja hacer este tipo de actividades ya que en la misma participan entre 300-400 personas, pero dado que no se sabe cuál va a ser la situación en septiembre, se va ir trabajando sobre ello y se decidirá en agosto de común acuerdo con Teder.

La propuesta inicial sería hacerlo el día 20 de septiembre empezando en Navarra y terminando en Campezo.

Ibernalo Basterra Txasko manifiesta que ese día es el que se está valorando desde la Asociación Deportiva Ioar para la maratón de montaña que no se ha hecho en mayo. Si va a terminar en Campezo y se hace la maratón sería conveniente que fuera otro día.

Debatido el asunto, por unanimidad de presentes, se acuerda que en caso de que la situación sanitaria lo permita y ambas entidades estén de acuerdo, organizar junto con Teder el Día de la Vía Verde si se puede cambiando la fecha al fin de semana anterior o posterior al 20 para no coincidir con la maratón.

5.- PROPUESTA DE GESTIÓN DE CENTRO DE INTERPRETACIÓN VÍA VERDE Y OFICINA DE TURISMO COMARCAL Y SU CONTRATACIÓN.

Por el presidente se da cuenta de la necesidad de proceder a la contratación de la gestión del Centro de Interpretación de la Vía Verde y Oficina de Turismo Comarcal.

Se informa de la propuesta de las condiciones y calendario para apertura del centro de interpretación de la vía verde y oficina de turismo comarcal cumpliendo con todas las medidas de seguridad establecidas por el Covid-19.

El calendario se ha hecho siguiendo los criterios de Itourbask a fin de mantener la oficina en su red y mirando las estadísticas y horarios en los que hay más visitantes. El calendario tiene el visto bueno de Itourbask y se ha revisado también con la persona que ha gestionado la atención los últimos años.

Se han añadido todos los días de apertura 15 minutos para que se realice una limpieza suplementaria a las que ya se venían haciendo del centro.

Con ese calendario salen 802,50 horas de atención, todavía contemplando que pueda haber hasta otras 197 horas de atención a grupos/excursiones que lo solicitan fuera del horario y con el precio hora que se ha venido pagando 15,00 € IVA no incluido, el coste total del servicio IVA no incluido sería como máximo de 14.992,50 €. Al estar por debajo de 15.000 € y no tener una duración superior a un año puede hacerse como un contrato menor.

**CUADRILLA DE
CAMPEZO-MONTAÑA ALAVESA
(ALAVA)**



**KANPEZUKO-ARABAKO MENDIALDEA
ESKUALDEA
(ARABA)**

CUADRILLA DE
CAMPEZO-MONTAÑA ALAVESA
(ARABA/ALAVA)



KANPEZUKO-ARABAKO MENDIALDEA
KUADRILLA
(ARABA/ALAVA)



**CALENDARIO Y HORARIOS CENTRO INTERPRETACION VIA VERDE Y OFICINA DE TURISMO COMARCAL EN 2020.
2020AN VASCO NAVARRO BIDE BERDERAREN ETA ESKUALDEKO TURISMO BULEGOKO ORDUTEGI/EGUTEGIA.**

ENERO/URTARRILA							FEBRERO/OTSAILA							MARZO/MARTXOA						
A	A	A	O	O	L	I	A	A	A	O	O	L	I	A	A	A	O	O	L	I
		1	2	3	4	5						1	2							1
6	7	8	9	10	11	12	3	4	5	6	7	8	9	2	3	4	5	6	7	8
13	14	15	16	17	18	19	10	11	12	13	14	15	16	9	10	11	12	13	14	15
20	21	22	23	24	25	26	17	18	19	20	21	22	23	16	17	18	19	20	21	22
27	28	29	30	31			24	25	26	27	28	29		23	24	25	26	27	28	29
														30	31					

ABRIL/APIRILA							MAYO/MAIATZA							JUNIO/EKAINA						
A	A	A	O	O	L	I	A	A	A	O	O	L	I	A	A	A	O	O	L	I
		1	2	3	4	5				1	2	3						6	7	
6	7	8	9	10	11	12	4	5	6	7	8	9	10	8	9	10	11	12	13	14
13	14	15	16	17	18	19	11	12	13	14	15	16	17	15	16	17	18	19	20	21
20	21	22	23	24	25	26	18	19	20	21	22	23	24	22	23	24	25	26	27	28
27	28	29	30				25	26	27	28	29	30	31	29	30					

JULIO/UZTAILA							AGOSTO/ABUZTUA							SEPTIEMBRE/IRAILA						
A	A	A	O	O	L	I	A	A	A	O	O	L	I	A	A	A	O	O	L	I
		1	2	3	4	5						1	2						5	6
6	7	8	9	10	11	12	3	4	5	6	7	8	9	7	8	9	10	11	12	13
13	14	15	16	17	18	19	10	11	12	13	14	15	16	14	15	16	17	18	19	20
20	21	22	23	24	25	26	17	18	19	20	21	22	23	21	22	23	24	25	26	27
27	28	29	30	31			24	25	26	27	28	29	30	28	29	30				
							31													

OCTUBRE/URRIA							NOVIEMBRE/AZAROA							DICIEMBRE/ABENDUA						
A	A	A	O	O	L	I	A	A	A	O	O	L	I	A	A	A	O	O	L	I
			1	2	3	4						1						5	6	
5	6	7	8	9	10	11	2	3	4	5	6	7	8	7	8	9	10	11	12	13
12	13	14	15	16	17	18	9	10	11	12	13	14	15	14	15	16	17	18	19	20
19	20	21	22	23	24	25	16	17	18	19	20	21	22	21	22	23	24	25	26	27
26	27	28	29	30	31		23	24	25	26	27	28	29	28	29	30	31			
							30													

Solo mañana de 10:30 a 15:00 - Goizez bakarrik 10:30etatik a 15:00ak arte

Mañana de 10:30-14:30 y Tarde de 16:30-19:00 - Goizez 10:30etatik 14:30ak arte eta arratsaldez 16:30etatik 19:00ak arte

Mañana de 10:00-14:30 y Tarde de 16:30-20:00 - Goizez 10:00etatik 14:30ak arte eta arratsaldez 16:30etatik 20:00ak arte.

Natouring Turismo, Comunicación y Medio Ambiente S.L la empresa que gestionó el servicio los últimos años ha presentado propuesta y estaría interesado en gestionar el centro esta campaña en las mismas condiciones económicas y de



funcionamiento que en años anteriores. Según informan los técnicos de la entidad el servicio se ha prestado de forma muy satisfactoria y sin ningún problema.

Debatido el asunto por unanimidad de junteros y junteras presentes en la sesión, se acuerda,

PRIMERO. - Aprobar el calendario y horario propuesto para 2020 con un máximo en caso de ser necesario modificarlo o para atender visitas de grupo fuera de ese horario de 999,50 horas.

SEGUNDO. - Realizar el servicio con Natouring Turismo, Comunicación y Medio Ambiente S.L. a razón de 15 €/hora de servicio IVA no incluido.

6.- SUBVENCIONES SOLICITADAS EN DIPUTACIÓN Y A SOLICITAR EN GOBIERNO VASCO PARA ACTIVIDADES TURÍSTICAS.

Por el presidente se da cuenta de las actuaciones solicitadas a subvención en Diputación Foral de Álava.

Concepto	Presupuesto	
Reedición folleto desplegable	3.246,43 €	
Folleto conjunto Montaña Alavesa + Rioja Alavesa	4.973,10 €	
Carteles marcha BTT loar	677,60 €	
Carteles marcha San Roman Campezo		690,91 €
Carteles marcha BTT Peñacerrada		677,60 €
Diseño del calendario pared 2021		1810,16 €
Impresión del calendario de pared 2021		3.014,11 €
Promoción bolsa		3.872 €
Publicidad campaña digital		5.065,06 €
Día vía verde	Autobús	330 €
	Cartel	605 €
	Tasa	20,20 €
	Seguro RC	265,38 €
	Ambulancia	382,24 €
Diseño y edición de dorsales para el día vía verde		485,21 €
Día camino ignaciano	Autobús	330 €
	Carteles	598,95 €
	Seguro	95,50 €
	Ambulancia	382,24 €
Día GR-38	Autobús	440 €
	Cartel	266,20 €
	Seguro	95,50 €
	Ambulancia	382,24 €
Visitas teatralizadas Antoñana	9.680 €	
Cartel visitas teatralizadas	490,05 €	
Autobús paquete turístico Rioja + Montaña	2.200 €	
Cartel publicitario paquete turístico	986,15 €	
Renovación del audiovisual del centro de interpretación	17.908 €	
Reportaje fotográfico	2.904 €	
Video promocional	2.999,59 €	
Realización de rutas guiadas	3.630 €	
Diseño cartel rutas guiadas	502,15 €	
Asesoramiento en programas de calidad SICTED	1.896,68 €	



Gestión oficina turismo y centro interpretación vía verde	18.029 €
Expositor folletos	3.666,30 €
Estudio ubicaciones observación astronómica	6.025,80 €
Asistencia ferias y envío material	600 €

La solicitud se presentó en febrero. Algunas de las actuaciones recogidas puede que no puedan realizarse por la situación sanitaria que se ha dado posteriormente.

La convocatoria de Gobierno Vasco se encuentra actualmente en fase de presentación. Se propone solicitar dentro de dicha convocatoria las actuaciones que sea posible de las anteriormente comentadas para compatibilizar ambas subvenciones.

Debatido el asunto, por unanimidad de junteros presentes se acuerda solicitar en Gobierno Vasco subvención para las actuaciones que sea posible de las anteriormente comentadas.

7.- PROPUESTA PARA ENAJENACIÓN POR SUBASTA DE LOS HINCHABLES QUE TIENE LA CUADRILLA Y QUE NO SE UTILIZAN.

Por el presidente se informa que la Cuadrilla tiene dos castillos hinchables que en su día se utilizaban por las juntas y ayuntamientos de la comarca.

Desde el año 2016 y a raíz de nuevas reglamentaciones derivadas de diferentes accidentes acaecidos con este tipo de elementos dichos hinchables no han tenido uso.

Uno de los hinchables el grande paso en el año 2017 la revisión pertinente y cuenta con su certificación de uso y homologación (INC-HB-4730) si bien anualmente es necesario pasarle una revisión asumiendo su coste para poder utilizarlo que no está pasada. El otro hinchable no tiene certificación de uso ni homologación y hay que tramitarla. El coste de la tramitación cuando se hizo en el 2017 para el castillo grande fue de 690 €.

Por todo ello el presidente propone su enajenación mediante subasta para ver si alguien está interesado en adquirirlos. Se ha hecho una consulta y se estima que su valor es de 1.000 € para el de Spiderman y 300 para el de Magos.

El Sr. Jose Ignacio Ortega propone que antes de subastarlos se ofrezcan a las juntas administrativas y ayuntamientos de la comarca por si alguien los quiere.

Debatido el asunto, por unanimidad de presentes se acuerda,

PRIMERO. - Ofrecer los castillos hinchables a las juntas administrativas y ayuntamientos por si alguno/a le interesan.

SEGUNDO. - Si a ninguna entidad le interesan iniciar el expediente para proceder a enajenarlos por subasta.



8.- APROBACIÓN DE CONVENIO PARA PRESTAR EL SERVICIO DE RECOGIDA DE RESIDUOS A PARQUES LOCALES DE DIPUTACIÓN FORAL DE ÁLAVA.

Por el presidente se informa que existe un convenio firmado con Diputación Foral de Álava para proceder a la recogida de residuos en parques locales de esparcimiento en nuestra comarca. A través de ese convenio la Cuadrilla recoge los contenedores ubicados en los parques locales y Diputación asume el coste. El convenio está firmado con duración indefinida hasta que una de las dos partes lo rescinda.

Es necesario rehacer ese convenio para adaptarlo a la nueva normativa ya que la duración máxima de los convenios de acuerdo con la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público, la duración máxima es de cuatro años.

Por el presidente se da cuenta de la propuesta de convenio remitida por Diputación Foral de Álava.

Debatido el asunto, por unanimidad de presentes se acuerda,

PRIMERO. - Aprobar la suscripción de un convenio con Diputación Foral de Álava para la recogida de residuos en parques locales de esparcimiento en los términos expuestos.

SEGUNDO. - Autorizar al presidente para la firma del convenio.

9.- APROBACIÓN DE PADRONES DE LA TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS DEL EJERCICIO 2020.

Elaborados los padrones correspondientes a la tasa por la prestación del servicio de recogida de residuos sólidos urbanos, en los municipios de Arraia-Maeztu, Bernedo, Campezo, Lagrán, Peñacerrada y Valle de Arana, correspondientes al ejercicio de 2020, se da cuenta de los mismos a los asistentes.

A continuación, se indica que las cuotas se han determinado aplicando las tasas conforme a la Ordenanza Reguladora y Fiscal del servicio.

Se prevé una recaudación con este padrón de 272.076 ,84 €.

Así pues, examinada la documentación se acuerda, con el voto favorable de todos los junteros y las junteras presentes en la Sesión,

PRIMERO. - Aprobar provisionalmente los padrones correspondientes a la tasa por el servicio de recogida de residuos sólidos urbanos del ejercicio 2020.

SEGUNDO. - Exponer al público dichos padrones durante quince días hábiles, mediante la publicación del anuncio de su aprobación provisional en el Boletín Oficial del Territorio Histórico de Álava, así como en los tablones de anuncios de las Juntas Administrativas de la Comarca, a fin de que los interesados puedan efectuar reclamaciones u observaciones.



TERCERO. - En caso de no producirse alegaciones, la presente aprobación provisional, devendrá definitiva.

CUARTO. - Los recibos correspondientes a la referida tasa estarán puestos al cobro, en período voluntario durante los días hábiles comprendidos entre el 30 de julio y el 29 de septiembre de 2020, ambos inclusive. Los recibos domiciliados se girarán el 31 de julio de 2020. Los que tuvieran domiciliado el pago en años anteriores no tendrán que hacer ninguna gestión si mantienen la cuenta de domiciliación bancaria o han notificado el cambio de domiciliación. La Cuadrilla se encargará de tramitar el pago dentro del periodo voluntario. Los que no tuvieran domiciliado el pago, podrán efectuarlo en período voluntario en Caja Vital Kutxa, durante el horario de apertura de dicha entidad bancaria, mediante la presentación del aviso-recibo que recibirá en su domicilio. En caso de extravío o no recepción del aviso-recibo, se emitirá un ejemplar duplicado en las oficinas administrativas de la Cuadrilla, sitas en la localidad de Santa Cruz de Campezo, carretera Vitoria-Estella, 7. Transcurrido el periodo voluntario sin haberse efectuado el ingreso se procederá a su cobro por vía de apremio con aplicación del recargo que corresponda, conforme dispone el artículo 28 de la Norma Foral 6/2005, de 28 de febrero, General Tributaria de Álava.

Por otro lado, el presidente expone que el artículo 26.3 de la Norma Foral de Haciendas Locales establece que cuando por causas no imputables al sujeto pasivo, el servicio público, la actividad administrativa o el derecho a la utilización o aprovechamiento del dominio publico no se preste o desarrollen procederá la devolución del importe correspondiente. En base a ello plantea que a los establecimientos que forzosamente hayan tenido que cerrar durante el estado de alarma (bares, restaurantes, hoteles, casas de agroturismo y comercios no alimentarios) y a los que no se ha prestado el servicio de recogida de residuos se les reintegre la parte proporcional que corresponde del recibo por el periodo de cierre forzoso.

Debatido el asunto, por unanimidad de presentes se acuerda proceder a ese reintegro a los establecimientos que forzosamente han tenido que cerrar y por el periodo de cierre.

10.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA DE REFORMA DE LA SEDE DE LA CUADRILLA.

Por el presidente se da cuenta del proceso llevado a cabo para la contratación de la obra de reforma de la sede de la Cuadrilla.

En el proceso solo se presentó una oferta que es correcta y cumple con todo lo establecido en el pliego, Etxajaun XXI S.L.

Etxajaun XXI S.L. fue requerida para que presentara la documentación justificativa de cumplir los requisitos para ser adjudicatario, así como, la fianza definitiva, cosa que, según ha informado la Gerente-Letrado ha realizado correctamente.

Visto todo lo anterior, debatido el asunto por unanimidad de junteros y junteras presentes se acuerda,

PRIMERO. Adjudicar el contrato de obra de reforma de la sede de la Cuadrilla en las condiciones que figuran en su oferta y las que se detallan en los pliegos de



cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas a **Etxajaun XXI S.L.**

SEGUNDO. Publicar anuncio de adjudicación en el perfil de contratante en plazo de 15 días.

TERCERO. Notificar al adjudicatario la adjudicación y convocarle para la firma del contrato.

11.- RESOLUCIONES DE PRESIDENCIA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales y a los efectos previstos en el artículo 22.2.a) de la Ley 7/85, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local se da cuenta a la Junta de las Resoluciones adoptadas, siguientes:

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA 19 DE 2019

A la vista del expediente de contratación tramitado para la contratación del servicio de asistencia para el diseño, fabricación y suministro de stands para su uso en ferias y demás eventos que se desarrollen en la comarca de la Cuadrilla de Campezo-Montaña Alavesa.

En la sesión de la Mesa de Contratación se procedió a la apertura de los sobres «A» que contienen la documentación administrativa, declarándose admitidas las siguientes proposiciones:

N.º PLICA	FECHA ENTRADA	NOMBRE EMPRESA
1	11/10/2019	MASTERTENT IBÉRICA S.L.
2	14/10/2019	EGUR HOUSE SYSTEM S.L.
3	14/10/2019	ERAKUS ARQUITECTURA DE INTERIORES S.A.
4	14/10/2019	COMUNICACIÓN GLOBAL Y ORGANIZACIÓN DE EVENTOS S.L.
5	15/10/2019	SORMEN CREATIVOS S.A.
6	15/10/2019	GRAFIK SAREA, KOOP.E.

A continuación, se procedió a la apertura y valoración de los criterios cuya ponderación depende de un juicio de valor, de la que se dio cuenta con anterioridad a la apertura del sobre que contenía los criterios cuantificables de forma automática, siendo la siguiente:

Empresa	Diseño y características del stand	Facilidad del sistema de montaje y desmontaje y tamaño desmontado	Total, puntos criterios dependen juicio de valor
	Puntos	Puntos	
Mastertent Ibérica S.L.	27,9 puntos	6,5 puntos	34,4 puntos
Egur House System S.L.	19,8 puntos	4,375 puntos	24,2 puntos
Erakus Arquitectura de interiores S.A.	21,6 puntos	3,125 puntos	24,7 puntos
Comunicación global y organización de eventos S.L.	23,4 puntos	3,125 puntos	26,5 puntos
Sormen Creativos S.A.	33,3 puntos	10 puntos	43,3 puntos
Grafik Sarea, Koop.E.	11,3 puntos	10 puntos	21,3 puntos

La oferta presentada por Grafik Sarea, Koop.E. quedo excluida de la licitación por no haber obtenido la puntuación mínima establecida en ella clausula 15 del pliego de condiciones administrativas particulares que rigen el presente proceso.

La puntuación total obtenida por las empresas incluyendo los criterios cuantificables de forma automática es la siguiente:



Empresa	Diseño y características del stand	Facilidad del sistema de montaje y desmontaje y tamaño desmontado	Total, puntos criterios dependen juicio de valor	Precio	Garantía	Plazo entrega	Total, puntos
Mastertent Ibérica S.L.	27,9 puntos	6,5 puntos	34,4 puntos	37,35 puntos	12 puntos	4 puntos	87,75 puntos
Egur House System S.L.	19,8 puntos	4,375 puntos	24,2 puntos	38 puntos	12 puntos	4 puntos	78,18 puntos
Erakus Arquitectura de interiores S.A.	21,6 puntos	3,125 puntos	24,7 puntos	35,6 puntos	6 puntos	4 puntos	70,32 puntos
Comunicación global y organización de eventos S.L.	23,4 puntos	3,125 puntos	26,5 puntos	36,97 puntos	12 puntos	4 puntos	79,5 puntos
Sormen Creativos S.A.	33,3 puntos	10 puntos	43,3 puntos	34,58 puntos	8 puntos	4 puntos	89,88 puntos

Con todo ello, ordenadas de forma decreciente por los puntos totales obtenidos, las empresas quedan de la siguiente manera:

Empresa	Total, puntos
Sormen Creativos S.A.	89,9 puntos
Mastertent Ibérica S.L.	87,8 puntos
Comunicación global y organización de eventos S.L.	79,5 puntos
Egur House System S.L.	78,2 puntos
Erakus Arquitectura de interiores S.A.	70,3 puntos

La mesa de contratación por unanimidad de sus miembros propuso al órgano de contratación la contratación de Sormen Creativos S.A. como licitador que ha presentado la oferta que ha obtenido en el proceso la mayor puntuación.

Conforme a la cláusula 26 del pliego de condiciones administrativas particulares se requirió a la empresa Sormen Creativos S.A para que, dentro del plazo de diez días presentará la documentación justificativa del cumplimiento de los requisitos previos y constituyera la garantía definitiva.

Según ha informado la Gerente-Letrado la empresa ha cubierto el trámite de presentación de forma adecuada.

Por todo ello, mediante la presente resuelvo,

PRIMERO. Adjudicar el contrato de servicios para la contratación del servicio de asistencia para el diseño, fabricación y suministro de stands para su uso en ferias y demás eventos que se desarrollen en la comarca de la Cuadrilla de Campezo-Montaña Alavesa y las condiciones que se detallan en su oferta y en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas a Sormen Creativos S.A.

SEGUNDO. Publicar anuncio de adjudicación en el perfil de contratante en plazo de 15 días.

TERCERO. Notificar la adjudicación a los licitadores que no han resultado adjudicatarios, así como al adjudicatario la adjudicación.

En Santa Cruz de Campezo a 9 de diciembre de 2019.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA 20 DE 2019

A la vista del expediente de contratación tramitado para la contratación del servicio de del proceso de contratación para el diseño, ejecución e instalación de paneles de información turística.



En la sesión de la Mesa de Contratación se procedió a la apertura de los sobres «A» que contienen la documentación administrativa, declarándose admitidas las siguientes proposiciones:

N.º PLICA	FECHA ENTRADA	NOMBRE EMPRESA
1	14/10/2019	EGUR HOUSE SYSTEM S.L.
2	15/10/2019	SORMEN CREATIVOS S.A.
3	15/10/2019	TRAZACULTURA S.L.
4	15/10/2019	BENITO URBAN, S.L.U
5	15/10/2019	PROVIAL MOBILIARIO URBANO, S.L.U.
6	15/10/2019	VACCEO INTEGRAL DE PATRIMONIO S.L.
7	15/10/2019	GRAFIK SAREA, KOOP.E.

A continuación, se procedió a la apertura y valoración de los criterios cuya ponderación depende de un juicio de valor, de la que se dio cuenta con anterioridad a la apertura del sobre que contenía los criterios cuantificables de forma automática, siendo la siguiente:

Empresa	Total, puntos criterios dependen juicio de valor
Egur House System S.L.	28,8 puntos
Sormen Creativos S.A.	40,8 puntos
Trazacultura S.L.	44,4 puntos
Benito Urban S.L.U.	6 puntos
Provincial Mobiliario Urbano S.L.U.	26,4 puntos
Vacceo Integral de Patrimonio S.L.	37,2 puntos
Grafik Sarea, Koop.E.	31,2 puntos

La oferta presentada por Benito Urban S.L.U ha quedado excluida de la licitación por no haber obtenido la puntuación mínima establecida en ella clausula 15 del pliego de condiciones administrativas particulares que rigen el presente proceso.

La puntuación total obtenida por las empresas incluyendo los criterios cuantificables de forma automática es la siguiente:

	Total, puntos criterios dependen juicio de valor	Precio		Garantía		Total, puntos
		Precio ofertado	Puntos	Plazo garantía ofertado	Puntos	
Egur House System S.L.	28,8 puntos	16.381,00 €	35,3 puntos	4 años	12 puntos	76,1 puntos
Sormen Creativos S.A.	40,8 puntos	17.280,00 €	33,4 puntos	3 años	8 puntos	82,2 puntos
Trazacultura S.L.	44,4 puntos	16.110,00 €	35,9 puntos	4 años	12 puntos	92,3 puntos
Provincial Mobiliario Urbano S.L.U.	26,4 puntos	15.416,00 €	37,5 puntos	4 años	12 puntos	75,9 puntos
Vacceo Integral de Patrimonio S.L.	37,2 puntos	14.440,00 €	40 puntos	4 años	12 puntos	89,2 puntos
Grafik Sarea, Koop.E.	31,2 puntos	16.950,00 €	34,1 puntos	4 años	12 puntos	77,3 puntos

Con todo ello, ordenadas de forma decreciente por los puntos totales obtenidos, las empresas quedan de la siguiente manera:

Empresa	Puntos totales
Trazacultura S.L.	92,3 puntos
Vacceo Integral de Patrimonio S.L.	89,2 puntos
Sormen Creativos S.A.	82,2 puntos
Grafik Sarea, Koop.E.	77,3 puntos
Egur House System S.L.	76,1 puntos
Provincial Mobiliario Urbano S.L.U.	75,9 puntos

La mesa de contratación por unanimidad de sus miembros propuso al órgano de contratación la contratación de Trazacultura S.L. como licitador que ha presentado la oferta que ha obtenido en el proceso la mayor puntuación.



Conforme a la cláusula 26 del pliego de condiciones administrativas particulares se requirió a la empresa Trazacultura S.L. para que, dentro del plazo de diez días presentará la documentación justificativa del cumplimiento de los requisitos previos y constituyera la garantía definitiva.

Según ha informado la Gerente-Letrado la empresa ha cubierto el trámite de presentación de forma adecuada.

Por todo ello, mediante la presente resuelvo,

PRIMERO. Adjudicar el contrato de servicios para la contratación del servicio contratación para el diseño, ejecución e instalación de paneles de información turística en las condiciones que se detallan en su oferta y en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas a Trazacultura S.L. por un importe total de 16.110 € IVA no incluido.

SEGUNDO. Publicar anuncio de adjudicación en el perfil de contratante en plazo de 15 días.

TERCERO. Notificar la adjudicación a los licitadores que no han resultado adjudicatarios, así como al adjudicatario la adjudicación.

En Santa Cruz de Campezo a 9 de diciembre de 2019.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA 21 DE 2019

A la vista del presupuesto presentado para llevar a cabo un programa de formación y seguimiento para impulsar y poner en marcha el compostaje escolar y seguimiento del compostaje comunitario en la comarca, presentado por Joseba Sánchez Arizmendiarieta por importe de 14.115,86 € IVA incluido, 11.666 € IVA no incluido.

Visto que por no llegar a los 15.000 € y no tener duración superior a un año que marca la Ley de Contratos puede calificarse como contrato menor.

Mediante la presente resuelvo,

PRIMERO. Adjudicar el contrato para poner en marcha un programa de compostaje escolar y llevara cabo el seguimiento del compostaje comunitario a Joseba Sánchez Arizmendiarieta de acuerdo con el presupuesto presentado por importe de 12.365,96 €.

SEGUNDO. - De la presente Resolución se dará cuenta a la Junta de Cuadrilla en la próxima sesión ordinaria que celebre.

En Santa Cruz de Campezo a 9 de diciembre de 2019.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA 21 DE 2019

Visto el expediente de reconocimiento de trienio a D^a Ana María Beltrán de Heredia Arróniz, Técnico de Promoción Económica de esta Cuadrilla de Campezo-Montaña Alavesa.

Resultando que, D^a. ^a Ana María Beltrán de Heredia Arróniz ha prestado servicios en la Administración Local, hasta el 21 de diciembre de 2019, durante veinticuatro años, y conforme al informe emitido por el Gerente-Letrado, tiene derecho a su octavo trienio con efectos de 21 de diciembre de 2019.

Mediante la presente, RESUELVO,

PRIMERO.- Reconocer a D^a. Ana María Beltrán de Heredia Arróniz su derecho al octavo trienio, con efectos de 21 de diciembre de 2019 y por el importe establecido en el Convenio y normativa correspondiente.

SEGUNDO.- Dar cuenta de la presente Resolución a la Junta de Cuadrilla en la próxima sesión que celebre.

En Santa Cruz de Campezo a 22 de diciembre de 2019.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA 23 DE 2019

"Visto el expediente relativo a la Transferencia de crédito entre partidas, del Estado de Gastos del vigente Presupuesto.



Considerando que según informa la Gerente-Letrada, los expedientes están ajustados a los requisitos exigidos por el artículo 30 y 29 de la Norma Foral 3/2004, de 9 de febrero, Presupuestaria de las Entidades locales, y lo previsto en la Norma de Ejecución del Presupuesto.

1º.- Procede la aprobación de las modificaciones de los Estados de Gastos que se derivan, y que a continuación se relacionan:

Partidas del Estado de Gastos a minorar:

Partida	Denominación	Créd. Inicial	Importe anulable
150.227001	ASESORAMIENTO URBANÍSTICO	88.950,40	11.671,65
Total, transferencias negativas		11.671,65 €	

Partidas del Estado de Gastos a incrementar:

Partida	Denominación	Créd. Inicial	Incremento
230.120000	RETRIBUCIONES ASISTENTE SOCIAL DE BASE	44.718,69	1.061,83
230.160000	CUOTAS SOCIALES ASISTENTE SOCIAL DE BASE	11.508,12	668,88
230.120001	RETRIBUCIONES AUXILIAR ADMINISTRATIVO S. SOCIAL BASE	27.703,92	683,51
230.160001	CUOTAS SOCIALES AUXILIAR ADMINISTRATIVO S. SOCIAL BASE	8.453,28	424,81
231.131000	RETRIBUCIONES PERSONAL TÉCNICO IGUALDAD	34.117,58	810,25
231.160000	CUOTAS SOCIALES PERSONAL TÉCNICO IGUALDAD	10.951,80	465,66
241.131000	RETRIBUCIONES PEÓN PROGRAMA PROMOCIÓN EMPLEO 2019/20	0,00	319,15
430.120000	RETRIBUCIONES TÉCNICO PROMOCIÓN ECONÓMICA	44.844,76	1.065,15
430.160000	CUOTAS SOCIALES TÉCNICO PROMOCIÓN ECONÓMICA	14.313,24	433,25
912.100	RETRIBUCIONES PRESIDENTE	0,00	706,67
912.160000	CUOTAS S. SOCIAL PRESIDENTE	0,00	231,43
920.120000	RETRIBUCIONES ADMINISTRATIVO	33.860,80	803,93
920.160000	CUOTAS SOCIALES LETRADO Y ADMINISTRATIVO	24.034,44	307,01
150.130	RETRIBUCIONES APAREJADORA	0,00	1.824,56
150.160000	CUOTA S. SOCIAL APAREJADORA	0,00	590,97
1622.131000	TÉCNICO MEDIO AMBIENTE RETRIBUCIONES	34.117,58	810,26
1622.160000	TÉCNICO MEDIO AMBIENTE SEGURIDAD SOCIAL	10.951,80	464,33
Total, transferencias positivas		11.671,65 €	

Siendo esta resolución firme y ejecutiva sin necesidad de más trámites, por lo que se procederá por Intervención a efectuar las modificaciones del Estado de Gastos del Presupuesto de la Entidad con efectos inmediatos. "

En Santa Cruz de Campezo a 22 de diciembre de 2019.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA 1 DE 2020

Visto el expediente para la contratación de las obras de ampliación y reforma de la sede de la Cuadrilla de Campezo-Montaña Alavesa. Examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

Visto que la Junta de Cuadrilla con fecha de junio de 2019 delego en el presidente la aprobación del expediente de contratación, así como los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de la misma y de la aprobación de la contratación.

Mediante la presente RESUELVO

PRIMERO. Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado convocando su licitación.

SEGUNDO. Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regirán el contrato.

TERCERO. Autorizar el gasto correspondiente con cargo al vigente presupuesto de la Cuadrilla.



CUARTO. Dar cuenta de la presente Resolución a Intervención y a Tesorería a los efectos de practicar las anotaciones contables que procedan.

QUINTO. Publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante junto con el pliego de condiciones administrativas particulares, el pliego de prescripciones técnicas, la memoria justificativa y el proyecto.

SEXTO. Designar a los miembros de la mesa de contratación:

Presidente: El presidente de la Cuadrilla, Anartz Gorrotxategi Elorriaga o persona en quien delegue.

Vocales:

La Gerente-Letrada de la Cuadrilla, Nuria García Sáez de Vicuña

Un funcionario o una funcionaria del Departamento de Desarrollo Económico y Equilibrio Territorial, designado por la Diputación Foral de Álava. Se designará titular y suplente.

La administrativa de la Cuadrilla, Blanca Fernández Madrazo.

Actuará como secretaria de la mesa la administrativa de la Cuadrilla, Blanca Fernandez Madrazo que actuará como vocal y secretaria y en su ausencia cubrirá esta función uno/a de los vocales.

En Santa Cruz de Campezo a 20 de enero de 2020.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA 2 DE 2020

Vista la Resolución de 10 de diciembre de 2019, de la Directora de Kontsumobide-Instituto Vasco de Consumo, por la que se hacen públicas las bases y la convocatoria de ayudas económicas destinadas a la entidades locales y entidades promovidas por ellas para la promoción y defensa de los derechos e intereses de las personas consumidoras y usuarias, para el ejercicio 2020.

Visto el proyecto y presupuesto para el funcionamiento, actividades y equipamiento de la oficina mancomunada de información a la persona consumidora y/o usuaria de la Montaña Alavesa elaborado por los técnicos de esta Cuadrilla de Campezo-Montaña Alavesa.

Mediante la presente, RESUELVO,

PRIMERO. - Solicitar al Departamento de Sanidad y Consumo de Gobierno Vasco subvención para funcionamiento, actividades y equipamiento de la oficina mancomunada de información a la persona consumidora y/o usuaria de la Montaña Alavesa por importe de 35.597,35 €, de acuerdo con el siguiente presupuesto:

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y ACTIVIDADES

PERSONAL (Técnico del Servicio y Auxiliar Administrativo)

Sueldos 25.509,69 €

Seguridad Social 6.591,48 €

TOTAL, PERSONAL 32.101,17 €

GASTO CORRIENTE

Limpieza del local 431,43 €

Mantenimiento, suministros, seguros e impuestos 882,31 €

Teléfono 187,21 €

Material oficina y suscripciones 495,23 €

TOTAL, GASTO CORRIENTE 1.996,18 €

ACCIONES DE FORMACIÓN Y DIVULGACIÓN

Boletines de información, charlas, talleres, transporte a charlas y actividades 1.500,00 €

TOTAL, GASTO ACCIONES FORMACIÓN 1.500,00 €

TOTAL, GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y ACTIVIDADES 35.597,35 €

SEGUNDO. - De la presente Resolución se dará cuenta a la Junta de Cuadrilla en la próxima Sesión que celebre.



En Santa Cruz de Campezo a 12 de febrero de 2020

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA 3 DE 2020

Vista la convocatoria de subvenciones para actividades turísticas aprobada por acuerdo 809/2019, del Consejo de Gobierno Foral de 17 de diciembre.

Visto el programa elaborado por la técnica de la entidad.

Visto que la Junta de Cuadrilla no va a reunirse antes de la finalización del plazo para la presentación de subvenciones.

Mediante la presente, RESUELVO,

PRIMERO. - Solicitar dentro de la convocatoria pública de subvenciones para actividades turísticas las siguientes:

Concepto	Presupuesto	
Reedición folleto desplegable	3.246,43 €	
Folleto conjunto Montaña Alavesa + Rioja Alavesa	4.973,10 €	
Carteles marcha BTT Ioar	677,60 €	
Carteles marcha San Roman Campezo		690,91 €
Carteles marcha BTT Peñacerrada		677,60 €
Diseño del calendario pared 2021		1810,16 €
Impresión del calendario de pared 2021		3.014,11 €
Promoción bolsa		3.872 €
Publicidad campaña digital		5.065,06 €
Día vía verde	Autobús	330 €
	Cartel	605 €
	Tasa	20,20 €
	Seguro RC	265,38 €
	Ambulancia	382,24 €
Diseño y edición de dorsales para el día vía verde		485,21 €
Día camino ignaciano	Autobús	330 €
	Carteles	598,95 €
	Seguro	95,50 €
	Ambulancia	382,24 €
Día GR-38	Autobús	440 €
	Cartel	266,20 €
	Seguro	95,50 €
	Ambulancia	382,24 €
Visitas teatralizadas Antoñana	9.680 €	
Cartel visitas teatralizadas	490,05 €	
Autobús paquete turístico Rioja + Montaña	2.200 €	
Cartel publicitario paquete turístico	986,15 €	
Renovación del audiovisual del centro de interpretación	17.908 €	
Reportaje fotográfico	2.904 €	
Video promocional	2.999,59 €	
Realización de rutas guiadas	3.630 €	
Diseño cartel rutas guiadas	502,15 €	
Asesoramiento en programas de calidad SICTED	1.896,68 €	
Gestión oficina turismo y centro interpretación vía verde	18.029 €	
Expositor folletos	3.666,30 €	
Estudio ubicaciones observación astronómica	6.025,80 €	
Asistencia ferias y envió material	600 €	

SEGUNDO. - Asumir el compromiso de financiación parcial del gasto por la parte no subvencionada.

TERCERO. - De la presente Resolución se dará cuenta a la Junta de Cuadrilla en la próxima sesión ordinaria que celebre.

En Santa Cruz de Campezo a 2 de marzo de 2020.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA 4 DE 2020

Visto el Decreto Foral 546/2019 del Diputado General, de 30 de diciembre, que aprueba la convocatoria de subvenciones para el desarrollo de programas y/o actividades dirigidas a la consecución de la igualdad de mujeres y hombres promovidas por ayuntamientos y cuadrillas. Ejercicio 2020.



Visto que la Junta de Cuadrilla no va a reunirse antes de la finalización del plazo para la presentación de subvenciones.

Vista la propuesta de actividades y programas a solicitar elaborada por la técnica de igualdad de la entidad.

Mediante la presente, RESUELVO,

PRIMERO.- Solicitar dentro de la convocatoria pública de subvenciones para el desarrollo de programas y/o actividades dirigidas a la consecución de la igualdad de mujeres y hombres promovidas por ayuntamientos y cuadrillas, ejercicio 2020 subvención para el programa de actividades comarcales dirigidas a la consecución de la igualdad de mujeres y hombres en la Cuadrilla de Campezo Montaña-Alavesa con un presupuesto total de 11.583,76 € para el que se solicitan 10.425,38 € y que incluye las siguientes actividades:

ZER	ZENBAT
CLUB LECTURA FEMINISTA- BEGO ETAYO	805,84 €
MENDIANDREAK ENSAYOS BATUKADA FEMINISTA TALDEA PERKUNESKAK	800,00 €
GRUPO DE EMPODERAMIENTO DE MUJERES Y DECONSTRUCCIÓN DE LA MASCULINIDAD HEGEMÓNICA MASCULINA EN LA CUADRILLA DE MONTAÑA ALAVESA- ARABAKO MENDIALDEKO KUADRILAN EMAKUMEEN JABEKUNTZARAKO TALDEA ETA GIZONEN MASKULINITATE HEGEMONIKOAREN DESERAIKITZEKO TALDEA	2.909,14 €
CURSO ENVEJECIMIENTO ACTIVO COMO HERRAMIENTA DE EMPODERAMIENTO- INMA MERINO	1.288,00 €
GAZTEAK BERDINTASUNEAN	113,78 €
EVALUACIÓN INTERMEDIA DEL I PLAN PARA LA IGUALDAD DE CUADRILLA DE CAMPEZO-MONTAÑA ALAVESA.	17.068,00 €
MATERIAL	400,00 €
TRANSPORTES HERMANOS PEREZ	900,00 €
SERVICIO DE GUARDERÍA	100,00 €
GUZTIRA	GUZTIRA 11.583,76 € APORTACIÓN AFA: 10.425,38 € APORTACIÓN CUADRILLA: 1.158.38 €

SEGUNDO. - Asumir el compromiso de financiación parcial del gasto por la parte no subvencionada.

TERCERO. - De la presente Resolución se dará cuenta a la Junta de Cuadrilla en la próxima sesión ordinaria que celebre.

En Santa Cruz de Campezo a 2 de marzo de 2020.

RESOLUCION DE PRESIDENCIA Nº 5 DE 2020

Examinados los documentos que integran la Liquidación del Presupuesto General de la Cuadrilla de Campezo-Montaña Alavesa, correspondiente al ejercicio económico de 2019 y de acuerdo con lo previsto en el artículo 49 de la Norma Foral 3/2004, de 9 de febrero, Presupuestaria de las Entidades Locales del Territorio Histórico de Álava.

Mediante la presente, RESUELVO

PRIMERO. - Aprobar la Liquidación del Presupuesto General de la Cuadrilla de Campezo-Montaña Alavesa, correspondiente al ejercicio económico de 2019, cuyo Resultado Presupuestario asciende a 13.559,51 €.

SEGUNDO. - Aprobar las existencias finales de Tesorería por importe de 267.092,60 €, con arreglo al siguiente detalle:

Kutxabank 1091574185	33.889,24 €.
Kutxabank 1055222757	70.070,91 €.
Kutxabank 0105951517	27.336,57 €.
Laboral Kutxa 1630003870	102.790,01 €.
Caja Rural de Navarra 2215418225	33.005,87 €.

TOTAL, EXISTENCIAS TESORERÍA 267.092,60 €.



TERCERO. - Aprobar el Remanente de Tesorería para Gastos Generales de 2019 de esta Cuadrilla de Campezo-Montaña Alavesa, el cual asciende a 374.447,68 €, una vez deducidos los derechos de difícil o dudoso cobro.

CUARTO. - De la presente Resolución se dará cuenta a la Junta de Cuadrilla en la próxima Sesión que celebre.

En Santa Cruz de Campezo a treinta de marzo de dos mil veinte

RESOLUCION DE PRESIDENCIA N° 6 DE 2020

Visto el expediente de reconocimiento de trienio a D^a. Nuria M^a Garcia Saez de Vicuña, Gerente-Letrado de la Cuadrilla de Campezo-Montaña Alavesa.

Resultando que, a D^a. Nuria M^a Garcia Saez de Vicuña ha prestado servicios en la administración, hasta el 6 de abril de 2020, durante veintidós años, y conforme al informe emitido por el Gerente-Letrado, tiene derecho a su séptimo trienio con efectos 6 de abril de 2020.

Mediante la presente, RESUELVO,

PRIMERO. - Reconocer a D^a. Nuria M^a Garcia Saez de Vicuña su derecho al séptimo trienio, con efectos de 6 de abril de 2020 y con los efectos establecidos en la normativa correspondiente.

SEGUNDO. - Dar cuenta de la presente Resolución a la Junta de Cuadrilla en la próxima sesión que celebre.

En Santa Cruz de Campezo a 18 de abril de 2020.

RESOLUCIÓN PRESIDENCIA N°. 7 DE 2020

Vista la convocatoria aprobada por Decreto Foral 78/2020, de 19 de febrero, del Diputado General, que aprueba una línea de subvención para la implantación de la recogida y gestión de la fracción orgánica en el Territorio Histórico de Álava para el ejercicio 2020, publicada en el BOTHA número 24, de 28 de febrero de 2020.

Visto que no se sabe cuándo se va a reunir la Junta de Cuadrilla.

Vista la propuesta presentada por la técnica de Medio Ambiente de la Cuadrilla para fomento, adecuación, mantenimiento y seguimiento de los sistemas de compostaje doméstico, comunitario y escolares en la Cuadrilla de Campezo-Montaña Alavesa.

Mediante la presente, RESUELVO,

PRIMERO. – Solicitar dentro de la convocatoria pública de subvenciones para la implantación de la recogida y gestión de la fracción orgánica en el Territorio Histórico de Álava para el ejercicio 2020, publicada en el BOTHA número 24, de 28 de febrero de 2020, subvención para las actuaciones propuestas que tienen un coste de 30.146,18 €.

SEGUNDO. – Asumir el compromiso de financiación parcial del gasto de la parte no subvencionada.

TERCERO. – De la presente Resolución se dará cuenta a la Junta de Cuadrilla en la próxima sesión ordinaria que se celebre.

En Santa Cruz de Campezo, a 27 de abril de 2020.

La Junta de Cuadrilla por unanimidad de los asistentes al acto acuerda ratificar las *Resoluciones de Presidencia número 19 a 23 de 2019 y 1 a 7 de 2020*.

12.- DACIÓN DE CUENTAS DE TESORERÍA.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 85 de la Norma de Ejecución Presupuestaria de esta Cuadrilla de Campezo-Montaña Alavesa, aprobada en Sesión celebrada el día 23 de diciembre de 2019, se da cuenta a los miembros de la Junta de Cuadrilla asistentes de la situación financiera y presupuestaria referente al periodo comprendido entre el 1 de enero y el 20 de mayo de 2020.

Dicha información de la cual se remite copia a cada uno de los miembros de la Junta de Cuadrilla, se refiere a:

1.- Modificaciones presupuestarias practicadas.

2.- Estado de Ejecución del Presupuesto Corriente de 2020. Indicando los derechos reconocidos e ingresos realizados, así como las obligaciones reconocidas y gastos ejecutados.



3.- Estado de Ejecución de Presupuestos Cerrados, 2005 a 2019. Dándose información relativa a los ingresos y gastos realizados, así como los derechos reconocidos y las obligaciones pendientes al 20 de mayo de 2020.

4.- Cuenta de Tesorería. Se informa a los asistentes de los cobros y pagos realizados durante el período, distinguiendo los originados por Presupuestos de los no presupuestarios, así como existencias de tesorería al inicio del ejercicio y al final del período.

5.- Acta de Arqueo. Al 20 de mayo de 2020.

Los miembros asistentes se dan por enterados.

13.- APROBACIÓN CUENTA GENERAL DE 2019.

La Ley 39/1988, de 28 de diciembre, de Haciendas Locales, determina en su artículo 189 que las Entidades Locales, a la terminación del ejercicio presupuestario, formarán la Cuenta General que pondrá de manifiesto la gestión realizada en los aspectos económico, financiero, patrimonial y presupuestario.

El Decreto Foral 56/2015, del Consejo de Diputados de 3 de noviembre, que aprueba el marco regulatorio contable de las entidades locales del Territorio Histórico de Álava establece en el Anexo 3, tercera parte, punto 1.1 que las Cuentas y Estados a formar por las Entidades constarán de las siguientes partes:

Balance.

Cuenta de resultado económico-patrimonial.

Estado de cambios en el patrimonio neto.

El estado de flujos de efectivo.

Estado de liquidación del presupuesto

Memoria.

Visto el contenido de la Cuenta General de la Cuadrilla de Campezo-Montaña Alavesa correspondiente el ejercicio de 2019, confeccionada de acuerdo con la citada normativa y demás disposiciones aplicables, la Junta de Cuadrilla por unanimidad de los asistentes al acto, acuerda:

PRIMERO. - Aprobar provisionalmente la Cuenta General de la Cuadrilla de Campezo- Montaña Alavesa, correspondiente al ejercicio de 2019.

SEGUNDO. - Aprobar provisionalmente la rectificación del Inventario de Bienes de esta Entidad al 31 de diciembre de 2019, conforme a lo dispuesto en el artículo 31 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

TERCERO. - Conforme a lo dispuesto en el artículo 193.3 de la Ley 39/1988 de Haciendas Locales, la Cuenta General de 2019 se expondrá al público durante el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.



CUARTO. - Elevar a definitivos los presentes acuerdos en caso de que no se presenten reclamaciones, en caso contrario, se reunirá la Junta de Cuadrilla para su examen y para realizar cuantas comprobaciones estime necesarias.

14.- INFORMACIONES DE PRESIDENCIA Y RUEGOS Y PREGUNTAS.

El presidente informa que Oscar Anzuola de la empresa Natouring le ha remitido una propuesta para hacer una página en las próximas tres revistas Mendialdea, impulsando el consumo local y el orgullo de pertenecer a la comarca. El coste a pagar por cada entidad, 6 ayuntamientos y Cuadrilla sería de 130 €. Dado que se encuentra como público en la sesión le cede la palabra para explicar la propuesta. Se va a mandar a todos las junteras y los junteros la propuesta y el boceto de página para que cada cual manifieste si interesa y lo mismo como ayuntamientos.

El presidente informa que desde Diputación Foral de Álava se ha comunicado la cantidad aproximada que la Cuadrilla va a dejar de ingresar por Fofel, 26.947,09 €. Se estima que, en la Cuadrilla, con las actuaciones que se van a tener que dejar de hacer por la situación sanitaria se va a producir un ahorro que va a cubrir esa cantidad.

El presidente informa que se recibió el 7 de mayo en la Cuadrilla un escrito presentado por dos alcaldes y miembros de la junta solicitando la celebración de sesión por no haberse celebrado ninguna desde diciembre y por la falta de noticias y coordinación por parte del presidente. Por el presidente se expone que la Cuadrilla de acuerdo con la Norma Foral, solo tiene que celebrar dos juntas ordinarias en mayo y en noviembre. El resto de las que se hacen como extraordinarias sólo hay que celebrarlas si hay temas para ello. En marzo se pensaba realizar una extraordinaria como ha venido siendo habitual para tratar los temas de la oficina de turismo y actividades de verano, pero por la situación sanitaria y el establecimiento del estado de alarma no se hizo. Por otro lado manifiesta que la Cuadrilla como entidad prestadora de servicios mancomunados para los ayuntamientos no tiene ninguna competencia en los temas que ha conllevado el Covid-19. A pesar de eso, pudiendo estar equivocado o haber cometido algún error, ha tratado de ir dando toda la información que le iba llegando a los alcaldes bien mediante contacto telefónico o bien por email. Cede la palabra a los junteros que presentaron el escrito por si quieren aclarar o exponer algo más.

Manuel Muñoz Morentin toma la palabra y manifiesta que el escrito se presento por Ibernalo Basterra y Juanjo Betolaza y procede a dar lectura a lo presentado. Manifiesta a continuación que consideran que ha faltado coordinación por parte del presidente con los servicios técnicos de la Cuadrilla que han estado teletrabajando. Como ayuntamiento ellos se han visto desbordados y han tenido que asumir asuntos que se deberían haber hecho por la Cuadrilla. El presidente manifiesta que contactó telefónicamente con todos y todas los alcaldes y alcaldesas para informarles de que los técnicos/as iban a seguir trabajando desde casa y ninguno/a tuvo problema.

La juntera M^a Asún Quintana Uriarte opina que si ese escrito se ha mandado como ayuntamiento considera que como concejala se debería haber informado a su grupo.

El juntero Jose Ignacio Ortega pregunta de los 6 ayuntamientos quien tiene fibra óptica y quien no. Manifiesta que en la zona de Lagrán sigue sin haber y que es



un problema y con estas situaciones de confinamiento más. Solicita se hagan gestiones para agilizar y resolver los problemas que pueda haber.

No habiendo más asuntos que tratar, el Sr. presidente levanta la Sesión a las 20:40 horas, y para constancia de lo que se ha tratado y de los acuerdos adoptados, extendiendo la presente acta que firma el Sr. presidente y certifico con mi firma.

EL PRESIDENTE



LA GERENTE LETRADO